



# Gobierno Regional de Apurímac Gobernación

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 357 -2017-GR-APURIMAC/GR.

Abancay, 05 OCT. 2017

### VISTOS:

Los Expedientes con Registros SIGE N° 6437 y 13061 de fechas 12 de abril y 10 de agosto del 2017, la Resolución Gerencial N° 035-95-GSR-APURIMAC, la Carta N° 133-2017-GRAP/07.01/OF.RR.HH, del 03 de agosto del 2017, el Informe N° 1381-2017-GRAP/07.01/OF.RR.HH, del 04 de setiembre del 2017, y demás documentos que se anexan en un total de 80 folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través de los expedientes del visto el servidor nombrado Justiniano García Rivas, en uso del derecho de petición previsto por la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y la Constitución Política del Estado, con la fundamentación del caso **solicita el reconocimiento de la remuneración transitoria para homologación y bonificación diferencial** al haber ostentado cargo de confianza, asimismo en atención a la Carta N° 133-2017-GRAP/07.01/OF.RR.HH, dicho administrado subsana en presentar la documentación requerida, del mismo modo el Director de la Oficina de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la referida documentación remite el mismo a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica para su evaluación y la regularización mediante resolución la conclusión de Encargatura en el cargo de confianza en la Dirección de Archivo Sub Regional de Apurímac del mencionado servidor;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 035-95-GSR-APURIMAC/GR, del 16 de marzo de 1995, se Aprueba el Encargo de Puesto a favor entre otros del señor Justiniano GARCIA RIVAS, Asistente Servicios Jurídicos II, Nivel Remunerativo S.P.E., Plaza N° 26 de la Oficina Sub-Regional de Asesoría Legal; en el cargo de Director de Programa Sectorial II, Nivel Remunerativo F-3, Plaza N° 206 de la Dirección de Archivo Sub-Regional, a partir del 01 de febrero de 1995;

Que, igualmente a través del Memorándum N° 023-98-CTAR-AP/GR.ADM-SG-PER, de fecha 04 de setiembre de 1998, se dispone, por acuerdo de Directivos la reorientación de funciones del servidor Justiniano GARCIA RIVAS, determinándose a partir de la fecha prestar sus servicios en la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, previamente a la formalización del Acta de Entrega de Cargo;

Que, el artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, estipula sobre los derechos de los servidores públicos de carrera, que incluye además, los derechos reconocidos por la Ley a los servidores públicos son irrenunciables. Toda estipulación en contrario es nulo;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el artículo 19 literal c) de la Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CR, señala que es atribución del Presidente Regional, designar y cesar a los funcionarios de confianza, oficializándose mediante la Resolución Ejecutiva Regional;

Que, de acuerdo a lo previsto por el Manual Normativo de Personal N° 02-92-DNP, a través del Numeral 3.1.14, los servidores de carrera que hayan accedido para ocupar cargo de confianza, señalados en el Anexo 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y su modificatoria, tiene derecho a percibir después de haber concluido la designación la **Transitoria para Homologación** previa deducción del 35% de la Bonificación Especial, percibida en el cargo de confianza siempre y cuando hayan desempeñado el cargo en forma real y efectiva por un período no menor de 12 meses ininterrumpidos o por período acumulado no menor de 24 meses;

Teléfono Central: 083-321022 Anexo: 115 /Telefax 083-322170 - Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac  
spresidencia@regionapurimac.gob.pe / consultas@regionapurimac.gob.pe



